Siendo las 10:11 diez horas con once minutos del día 20 de enero de 2020 dos mil veinte, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 15 de enero de 2020 dos mil veinte, en el inmueble sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 1228 mil doscientos veintiocho de la calle Paseo del Prado, en la colonia Lomas del Valle de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, con el objeto de celebrar la sesión a la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-007/2020.
4. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios y de donación, así como convenios de colaboración Institucional, de comisión, específicos de apoyo y colaboración, así como de coordinación, suscritos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con diversos sujetos obligados, personas físicas, y personas jurídicas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
5. Asuntos generales.

|  |
| --- |
| **LISTA DE ASISTENCIA** |
| Guillermo Amado Alcaraz Cross  | Titular del sujeto obligado y Presidente de este comité |
| Paúl Alejandro Sánchez Meza |  Encargado de despacho del órgano de control interno  |
| Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos  |  Secretaria del Comité de Transparencia. |

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**

# De conformidad con lo establecido en el artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 20, 21, 22.1, fracción I; 23.2 y 24 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; la Secretaria da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y el Presidente declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el titular del sujeto obligado, Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente; el encargado de despacho del Órgano de Control Interno, Paúl Alejandro Sánchez Meza, así como la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Alma Fabiola del Rosario Rosas Villalobos.

**2. Aprobación del orden del día.**

En el desahogo del segundo punto, el Consejero Presidente puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

**3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la versión pública del entregable que conforma la respuesta de la solicitud de información radicada con el número de expediente IEPC-PNT-007/2020.**

El Presidente reitero una vez más la importancia de que todo sujeto obligado debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, y 62 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaria hizo del conocimiento que se presentó la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a la solicitud de acceso de información **IEPC-PNT-007/2020**, proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según lo define el artículo 4.1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley, y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General de Transparencia**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública de los entregables que conforman la respuesta de la solicitud de información referida, no manifestándose ninguna observación entonces, solicitó a la Secretaria que sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

**4. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios y de donación, así como convenios de colaboración Institucional, de comisión, específicos de apoyo y colaboración, así como de coordinación, suscritos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con diversos sujetos obligados, personas físicas, y personas jurídicas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley Local).

Además, la fracción III del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley. En este caso, se propone la clasificación del contenido de los siguientes convenios y contratos:

* Contrato de arrendamiento Cineteca FICG Universidad de Guadalajara.
* Contrato de arrendamiento con Florina Margarita Gálvez Barragán.
* Contrato de arrendamiento con Florina Margarita Gálvez Barragán.
* Contrato de arrendamiento con Florina Margarita Gálvez Barragán.
* Contrato de arrendamiento con Lucía Benítez.
* Contrato de prestación de servicios con Exhibe Ideas Creativas, S.A DE C.V.
* Contrato de prestación de servicios con Flavia Daniela Freidenberg Andres.
* Contrato de prestación de servicios con Grupo empresarial Ofertas S. DE R.L. DE C.V.
* Contrato de Prestación de Servicios con Zer Negocios en Marcha.
* Convenio de Colaboración Institucional con el Colegio de Educación Profesional Técnica CONALEP.
* Convenio Comisión Operativa Municipal de Guadalajara.
* Convenio de Colaboración con la Universidad América Latina.
* Convenio de Colaboración con Mar Adentro de México, A.C.
* Contrato de Prestación de servicios Publicitarios con Jorge René Hernández Solís.
* Contrato de Donación con Recicladora San Andrés.

Celebrados por este organismo electoral, presentados por parte de la Secretaría Ejecutiva, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8, fracción VI, inciso f) de la **Ley Local**.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define el artículo 4.1 de la **Ley local** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación[[1]](#footnote-1) se presentó anexo a la convocatoria los contratos y convenios celebrados por este organismo electoral, en el formato para la clasificación parcial correspondiente y su versión pública, acompañada del formato indicado en el sexagésimo segundo de los Lineamientos precitados.

El Presidente puso a consideración de las presentes la confirmación de la clasificación y las propuestas de versiones públicas, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó a la Secretaria que la sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

**5. Asuntos Generales.**

El Presidente pregunta a los integrantes de este comité que si tienen asuntos generales que tratar, por su parte la Secretaria hizo del conocimiento de los integrantes del comité que se presentó la propuesta de clasificación para su discusión y en su caso aprobación de los entregables que conforman la respuesta a la solicitud de acceso de información **IEPC-PNT-013/2020**, presentada el 17 diecisiete de enero del año en curso.

En ese sentido, el Presidente sometió a consideración de los presentes, la inclusión de lo anterior, como asunto general, solicitó a la Secretaria que sometiera en votación económica. Manifestándose todos por la afirmativa.

En virtud de lo anterior, el titular del sujeto obligado, reiteró una vez más la importancia de que todo sujeto obligado debe actualizar la clasificación de la información pública en su poder, mientras que la Dirección de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaria informó que la propuesta de clasificación del contenido de la respuesta a la solicitud de acceso de información **IEPC-PNT-013/2020**, fue proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo anterior por considerar que contienen datos personales, según los define el artículo 4.1 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,** que le confiere carácter de confidencial, según el artículo 21 de la misma ley, y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la **Ley General de Transparencia**, remite un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité sometió a consideración de los presentes, la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública de los entregables que conforman la respuesta de la solicitudes de información referida, no manifestándose ninguna observación entonces, solicitó a la Secretaria que sometiera a votación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD.**

El Presidente pregunta a los integrantes del comité si no hay más asuntos que tratar, al no manifestar, se da por concluida la sesión ordinaria, siendo las 11:11 once horas con once minutos, del día 20 veinte de enero de 2020 dos mil veinte.

|  |
| --- |
| **Comité de Transparencia** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Guillermo Amado Alcaraz Cross** Presidente del Comité |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Paúl Alejandro Sánchez MezaEncargado de despacho del órgano de control interno | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Alma Fabiola del RosarioRosas Villalobos.Secretaria del Comité  |

1. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas [↑](#footnote-ref-1)